

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Leonardo Blanco Arce, Jefe del Servicio de Equipamiento y Difusión del Ministerio de Universidades e Investigación.

3. En representación de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación, don Emilio Aragón Colville, Jefe del Servicio de Cooperación Internacional.

4. Don Antonio Madroñero Sobrino, Jefe de la Sección de Producción y Distribución de la Universidad.

5. Don Javier Alonso Astarloa, funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo de la Universidad.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Rector, Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

12772

RESOLUCION de 17 de junio de 1980, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se determina la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas (turno libre) de Auxiliares para cubrir 28 plazas vacantes en este Organismo.

En cumplimiento de las normas 6.5, 6.6 y 6.7 de la Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 26 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 28 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de este Organismo, y una vez constituido el Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas, nombrado por Resolución de esta Universidad de 16 de junio de 1980.

Este Rectorado ha resuelto convocar en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1980, a las nueve de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle José Gutiérrez Abascal, 2.

No serán admitidas para el examen máquinas eléctricas.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Rector, Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

12773

RESOLUCION de 23 de mayo de 1980, del Ayuntamiento de Niebla, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Alguacil-Portero.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 117 de fecha 21 de mayo de 1980, publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición libre la plaza de Alguacil-Portero de esta Corporación.

Dicha plaza está encuadrada dentro del nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, con el sueldo correspondiente al mismo, además de dos pagas extraordinarias anuales y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación en vigor.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos, por los solicitantes al presentar la instancia.

Niebla, 23 de mayo de 1980.—El Alcalde.—8.406-E.

12774

RESOLUCION de 17 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Agrónomo, de esta Corporación.

En cumplimiento de lo que determinan las bases cuarta, quinta y octava de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Agrónomo, de esta Corporación, y a los efectos prevenidos en las mismas, se hace público:

Primero.—Lista definitiva de aspirantes, con el número obtenido por cada uno de ellos en el sorteo verificado con esta misma fecha:

1. Don Eduardo Peláez Ruiz.
2. Don Pablo Martín Pedraza.
3. Don Agustín Antonio Calero Romero.
4. Don Juan Antonio Arranz Beltrán.
5. Don Oscar Santiago García Olano.
6. Don Manuel Puertas Blanco.
7. Don Gregorio Palomero Casado.
8. Don Santos José Cuadros García.
9. Don Emiliano Jesús de Pedro Sanz.
10. Don Juan Ocaña Pasquau.
11. Don Luis Miguel Díaz Caneja Rodríguez.
12. Don José Gabriel Martín Astruga.
13. Don Alfonso Mateos Guillarte.
14. Don Pedro María Fuentes Pérez.

Segundo.—Tribunal calificador: Presidente, don Félix Calvo Casasola, Diputado provincial. Vocales: Don José Luis Sevilla Portiño, como titular, y don Federico Pozuelo Soler, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don César Roa Marco, como funcionario Técnico de Administración Local; don Lucio Rodríguez González, como titular, y don Julio Ruiz González, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, y don Manuel Arranz María, como titular, y doña Ana María Díez Arévalo, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local, y Secretario, don Juan Francisco Gil Sastre, que lo es de la Corporación.

Tercero.—Día, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados; en llamamiento único, todos los opositores, el 15 de julio de 1980, a las diez horas, en la Diputación Provincial (sede provisional: Granja-Escuela).

Valladolid, 17 de junio de 1980.—El Secretario, Juan Francisco Gil Sastre.—3.905-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12775

ORDEN de 17 de junio de 1980 de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias agrarias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalasen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

El punto 6 de la base IV de dicho concurso establece que el Ministerio de Agricultura elevará a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, junto con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Hacienda, la oportuna propuesta, adoptándose la decisión final con carácter discre-

cional por Orden de la Presidencia del Gobierno, en la que se especificará la calificación de beneficios que se otorgan a cada Empresa, conforme el cuadro anexo que figura en la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1980,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Quedan aceptadas, correspondiéndoles los beneficios de cada uno de los grupos en que han sido calificadas de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden las solicitudes que en el mismo se relacionan de entre las presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, para la concesión de los beneficios previstos en el Real Decreto 1960/1977, de 10 de junio, a las industrias que se instalen en las zonas de preferente localización industrial agraria de la comarca de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos.

No son aplicables los beneficios expresados en los puntos 3 y 5 del anexo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979, al haber sido suprimidos por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento por las mismas de las condiciones generales y especiales que establezca la Dirección General de Industrias Agrarias en la correspondiente resolución individual.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que da lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo a los créditos asignados a tal fin al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en los Presupuestos Generales del Estado, y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1984 y demás normas en vigor.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que, en lo sucesivo, se establezcan para el crédito oficial.

3. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de

marzo de 1965, excepto los arancelarios y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, cuyo límite será el 31 de diciembre de 1982.

Tercero.—La Dirección General de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Gerencia del Patronato de Tierra de Campos o de la del Polo de Burgos, según proceda, de acuerdo con la localización de las instalaciones proyectadas, la correspondiente resolución individual, la cual, además de fijar las condiciones generales y especiales que han de cumplir dichas Empresas, especificará los beneficios concedidos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de junio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Obras Públicas y Urbanismo y Agricultura.

ANEXO

Calificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1979 para la concesión de beneficios en las zonas de preferente localización industrial agraria de Tierra de Campos y de la provincia de Burgos

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localización	Grupo de beneficios
ZA/TC/16	Grupo Sindical Colonización número 4.065 «La Mila-grosa».	Fábrica de piensos com-puestos.	Barcial de la Loma (Valla-dolid).	A 15 por 100 de subvención sobre 7.098.270 pesetas.
ZA/TC/20	«Agro-Campos, S. A.».	Industria de paja y ob-tención de copos de ce-reales.	Reliegos - Santas - Martas (León).	A 20 por 100 de subvención sobre 66.892.000 pesetas.
ZA/BU/28	José María Bartolomé Veros.	Serrería.	Aranda de Duero (Burgos).	A 15 por 100 de subvención sobre 29.059.740 pesetas.
ZA/BU/29	Sociedad Agraria Transformación número 18.808 «Re-serva de la Andoya».	Centro de clasificación de huevos.	Tordomar (Burgos).	A 15 por 100 de subvención sobre 16.495.113 pesetas.
ZA/BU/30	PIMERSA.	Fábrica de piensos.	Villarcayo (Burgos).	A 15 por 100 de subvención sobre 59.787.000 pesetas.
ZA/BU/31	Cooperativa Virgen de Alta-mira.	Ampliación deshidratados de alfalfa.	Miranda de Ebro (Burgos).	A 10 por 100 de subvención sobre 19.051.245 pesetas.
ZA/BU/32	«Maderas Rica, S. A.».	Ampliación serrería.	Sala de los Infantes (Burgos).	A 15 por 100 de subvención sobre 49.521.000 pesetas.
ZA/BU/33	Rafael Andrés Vicente.	Ampliación serrería.	Vilviestre del Pinar (Burgos).	A 15 por 100 de subvención sobre 10.084.000 pesetas.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

12776 REAL DECRETO 1197/1980, de 13 de junio, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Angel Sanz Briz.

En atención a las circunstancias que concurrían en don Angel Sanz Briz, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de junio de mil novecientos ochenta,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a trece de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

12777 ORDEN de 21 de abril de 1980 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 24.411, interpuesto por doña Julia López Candial.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 24.411, interpuesto por el Procurador don Román Velasco

Fernández, en nombre y representación de doña Julia López Candial, contra la resolución de este Ministerio de 23 de junio de 1975, que desestimaba el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia de 17 de diciembre de 1974, que denegó a la recurrente el auxilio por defunción y la pensión de viudedad del mutualista fallecido don Pablo Irueste de Diego, habiendo sido parte demandada la Administración General del Estado, representada por su Abogacía, y parte coadyuvante el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la expresada Mutualidad, se ha dictado sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 20 de noviembre del pasado año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Julia López Candial, contra la resolución del Ministerio de Justicia de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó a la recurrente el auxilio por defunción y la pensión de viudedad del mutualista, fallecido, don Pablo Irueste de Diego, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.